



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008 -2019-MDSE-GDSPV

Santa Eulalia, 04 de junio de 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL

VISTO: Visto el Expediente N° 1091 -2019 de fecha 18 de marzo del 2019, presentado por Doña: Asencio Brañez Marisol Pilar identificado con el DNI: 09726684 representante de la nueva **ASOCIACIÓN DENOMINADA LA LADERA DE CASHAHUACRA**, ubicado en el Distrito de Santa Eulalia, quienes solicitan Reconocimiento de Junta Directiva e inscripción como Asociación de Propietarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Perú en el artículo 194° establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia con arreglo a Ley

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos en sus artículos 1 y 2 establece que es competencia de las municipalidades el reconocimiento y el registro de organizaciones sociales como en el caso de las asociaciones;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en la ley orgánica de municipalidades, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia con informe legal N° 127-2019-GAJ-MDSE, manifiesta que es **PROCEDENTE** el reconocimiento de la Asociación la Ladera de Cashahuacra la cual se ha inscrito en registro Públicos conforme consta en el N° Partida 14257416 del Registro de Mandatos y Poderes de la oficina Registral de Lima, paralelo a ello, en el mismo Acto resolutivo se reconocerá la Junta Directiva elegida de conformidad con el Acta de Elección y Conformación de la Junta Directiva, de fecha 10 de enero del 2019.

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de Asociación la Ladera de Cashahuacra representado por su presidenta Doña: Asencio Brañez Marisol Pilar informa, que con fecha 10 de enero del 2019 se eligió a la junta directiva lo cual se ha inscrito en Registro Públicos conforme consta en la **N° de Partida: 14257416** del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima, por el periodo de dos años a partir de la fecha de su elección, **del 10 de enero de 2019 hasta el 09 enero de 2021;**

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales señaladas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Papa Fuerte

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a la Asociación la Ladera de Cashahuacra del Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 1.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Asociación la Ladera de Cashahuacra, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación la Ladera de Cashahuacra, Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, de conformidad con el Acta de Elección y Conformación de la Junta Directiva, de fecha 10 de enero del 2019, la misma que está integrada por las siguientes personas, cuya vigencia del presente comité es de dos (2) años:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente:	ASENCIO BRAÑEZ MARISOL PILAR	09726684
Vicepresidente:	FLORES CARHUAS JOSE FELIX	07652747
Secretaria:	ALARCON DEZA ISELA MARYBEL	16168792
Tesorera:	HUAMAN HUAMAN HADID MIRIAM	42425109
Vocal 1:	RAMOS MENDOZA MARTA ELA	09341223
Vocal 2:	ZAVALA VALDIVIA JHOSELIN ALEXANDRA	48194215
Fiscal:	QUISPE RIVERA GABRIEL BLADIMIR	44550547

Artículo 3.- REGISTRAR a la Asociación la Ladera de Cashahuacra en el libro de Organizaciones Sociales de base del Distrito de Santa Eulalia.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los representantes de la Asociación la Ladera de Cashahuacra a que se refiere el artículo 1 y a las áreas correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa Eulalia

Abog. ROSSANA RIVERA REYES
Gerente De Desarrollo Social y Participación Vecinal